



Provincia de La Pampa
ASESORIA LETRADA DE GOBIERNO

Expediente N° 11218/03.-

Ref./ SECRETARÍA GENERAL DE LA GOBERNACIÓN.- S/ RENUNCIA
CONDICIONADA PARA ACOGERSE A LOS BENEFICIOS DE LA JUBILACION
ORDINARIA A PARTIR DEL 06 -12 - 03.- T.I. GONDOLO MIGUEL JOSE.-

632/04

DICTAMEN N°

Señor Secretario General de la Gobernación:

Venidas las presentes actuaciones a los efectos de emitir opinión respecto del proyecto de decreto de fs. 43/44, esta Asesoría Letrada sugiere, de ser necesario, resulta preferente citar el encuadre legal en lugar de las razones de la baja.-

No existiendo observaciones legales que formular, una vez verificada la exactitud de todos los datos, se estará en condiciones de continuar con los trámites pertinentes.-

Recordar que previo a la suscripción se debe dar cumplimiento con el art. 2 del Decreto Ley 513/69 (intervención de Contraloría Fiscal).-

ASESORIA LETRADA DE GOBIERNO - Santa Rosa, 04 MAY 2004

GAA



RAUL D. O. ARAGONES
ABOGADO
Asesor Letrado de Gobierno
de la Provincia de La Pampa

Nota: este Organismo recuerda que las correcciones formales (ortografía, semántica, sintaxis, marginados, etc.), a los efectos de una óptima y justificable división de trabajo, son tareas inherentes al área correspondiente de cada Repartición o Unidad de Organización.-